CONTRATO N° 20 /2020

Entre la Auditoria General del Poder Ejecutivo, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo Sr. Luis Cardozo Olmedo, designado en el cargo por Decreto N° 33 de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOPORTE TECNOLOGICO de Juan Ramirez**, con RUC N° 2505551-8, domiciliada en Solar Guaraní N°2269 esq. José Asunción Flores, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Adquisición de Equipos Informáticos**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la Adquisición de Equipos Informáticos, conforme al resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°02/2020 con – ID-378.614.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

2505551

Soporte Tecnológico

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.614.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 02/2020 para la Adquisición de Equipos Informáticos, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada por Resolución AGPE N° 298/2020, de fecha 03 de diciembre de 2020.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant.	Presentación	Unidad de Medida	SOPORTE TECNOLOGICO		
					Marca y Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	Disco Duro Externo DE 3 TB	6	Unidad	Unidad	Seagate / China	1.135.800	6.814.800
3	Unidad de estado sólido ssd	12	Unidad	Unidad	Crucial / China	550.000	6.600.000
4	Routers de red	4	Unidad	Unidad	Ubiquiti / China	1.650.000	6.600.000
5	Notebook - Intermedia	10	Unidad	Unidad	HP / China	8.350.000	83.500.000
6	Notebook - Avanzada	1	Unidad	Unidad	HP / China	11.500.000	11.500.000
PRECIO TOTAL: (Guaranies ciento quince millones catorce mil ochocientos)							**115.014.800**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

Soporte Tecnológico

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, y las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. La Dirección Operativa de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato,

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

En caso que los bienes no sean recepcionados al 25 de diciembre del año 2020, el proveedor deberá presentar una Póliza de Seguros por el 100% del valor total del contrato o el valor que este pendiente de entrega, que deberá contener el 1% del valor del porcentaje de multas, establecido para retrasos en la entrega, conforme a las condiciones contractuales establecidas. Estos requerimientos son a fin de poder hacer **las obligaciones y trámites necesarios para el cumplimiento del pago respectivo en el cierre del Ejercicio Fiscal vigente.**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

25/05/2021

ST
Soporte Tecnológico

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Auditoría General del Poder Ejecutivo *

2505551

Soporte Tecnológico

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020.

Juan Darío Ramírez Pereira
SOPORTE TECNOLOGICO

ST
Soporte Tecnológico

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Ing. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo